

60

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: SUCESIÓN No. 2021-00219
CAUSANTE : PABLO ENRIQUE MONTAÑO

1.- Adjuntar al plenario la documental allegada por la apoderada de la actora y que tiene que ver con las publicaciones efectuadas en el periódico El Espectador -fls. 58 y 59-

2.- No se accede a lo solicitado por la apoderada del heredero Manuel Alejandro Ruiz, en el sentido de ordenar elaborar nuevamente la comunicación de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos como quiera que éste se elaboró en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 03 de septiembre de 2021, acorde con lo peticionado por la profesional del derecho en su escrito radicado el 30 de agosto de 2021, pues allí denuncia bajo la gravedad de juramento los inmuebles 172-68890, 172-85058 y 172-5061 como de propiedad del causante.

Por lo antes referido a la profesional del derecho le corresponde indicar sobre qué bienes pretende la medida cautelar e indique quien es el propietario, a fin de que la oficina de Registro de Instrumentos Públicos acate la cautela, de ser procedente.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ